



# Resolución Jefatural

N° 009-2017-GICA/VMGA/MINAM

Lima, 06 de febrero de 2017

## VISTO:

El Informe N° 009-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ, emitido por la Especialista en Adquisiciones, de fecha 03 de febrero de 2017, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente; y el Informe N° 003-2015-MINAM/VMGA/GICA-AE, de Asesoría Legal Externo de la Unidad Ejecutora del Programa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 0019-2017-UEP, de fecha 19 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de apoyo técnico en adquisiciones para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 12 meses.

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 0031-2017-UEP, de fecha 23 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 24 meses.

Que, mediante Memorándum N° 011-2017-MINAM/VMGA/GICA de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación Técnica, según la Solicitud de Requerimiento N° 0021-2017-UEP, de fecha 20 de enero de 2017, solicito la contratación del servicio de Consultoría Individual "Especialista en Comunicaciones y Temas Ambientales" para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental".

Que, estando a lo señalado, la Especialista en Adquisiciones mediante Informe N° 009-2017-MINAM/GICA/CA/ADQ, el cual hace suyo la Coordinadora Administrativa del Programa, concluye que resulta necesario aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la



*[Handwritten signature]*

Calidad Ambiental, con el objeto de incluir tres (03) procesos de selección, en el marco del cumplimiento de metas institucionales

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado probado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, adicionalmente la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, la referida directiva establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que el Asesor Legal Externo mediante el Informe No. 003-2015-MINAM/VMGA/GICA-AE, analizando jurídicamente el pedido, concluye que se cumple con los requisitos establecidos en la normatividad mencionada por lo que recomienda se proceda a la primera modificación del PAC 2017;

Con el visado de la Coordinadora Administrativa, la Especialista en Presupuesto y Planificación, y la Especialista en Adquisiciones, y el Asesor Legal Externo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formaliza la Creación de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; la Resolución Ministerial N° 038-2013-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 003: correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003:** Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” del año Fiscal 2017, a fin



de Incluir tres (03) procesos de selección, los cuales se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Coordinación Administrativa a través de la Especialista en Adquisiciones publique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, así como en el Portal Institucional ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, se encuentre a disposición del público en general en la Oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Los Cipreses N° 245 - San Isidro, donde podrá ser revisado y/o solicitado.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al responsable de remitir información pública a ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio del Ambiente, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

.....  
ING. ALBERTO MARQUIL A POZO  
Responsable de la U.E. 003 - GICA  
Coordinador General  
Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión  
de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias  
MINISTERIO DEL AMBIENTE



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200537-UNIDAD EJECUTORA 003 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS : GICA D) UNIDAD EJECUTORA : 3

F) PLIEGO : 005 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2017-GICA/VMGA/MINAM

B) AÑO : 2017

E) RUC : 20551322590

N. REF	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
5	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de apoyo técnico en adquisiciones para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	8114160100312753	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		54000.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI
6	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	9012150200225325	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		183447.00	15	01	01	00	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI
7	1 - SI	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación del servicio de Consultoría Individual - Especialista en Comunicaciones y Temas Ambientales	8017190300225756	36 - Servicio	1.00	1 - Nuevos Soles		90000.00	15	01	01	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

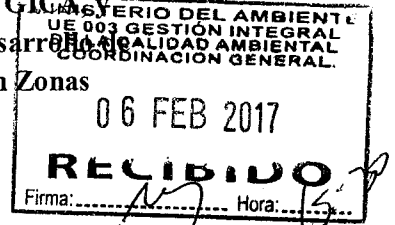
## INFORME N° 003-2017-MINAM/VMGA/GICA-AE

**PARA :** Ing. ALBERTO MARQUINA POZO  
Responsable de la Unidad Ejecutora 003 – GICA  
Coordinador General del Programa de Desarrollo de  
Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas  
Prioritarias

**ASUNTO :** Informe sobre modificación de PAC 2017

**REF. :** Informe No. 009-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ

**FECHA :** Lima, 06 de febrero de 2017



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el asunto indicado en los siguientes términos:

- 1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe programar los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades anuales, vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, precisa que *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones..."*
- 2.- Igualmente, conforme lo señala el artículo 19° de la norma acotada, que es requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, el contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal respectiva.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "(...) una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)".
- 4.- Asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece que "el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado en caso de bienes, servicios y consultorías en general (...)".
- 5.- Adicionalmente, el numeral 7.6.2. de la mencionada Directiva establece que toda modificación del mismo, sea por inclusión y/o exclusión de un proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado su aprobación. Adicionalmente, precisa que para el caso de modificación del PAC por inclusión de procesos se deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos a incluir.

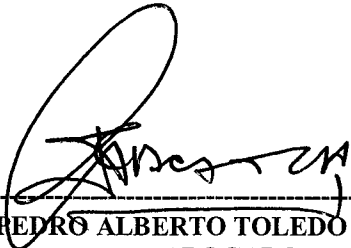


“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- 6.- Mediante la Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM-VMGA/GICA, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017.
- 7.- La Especialista en Adquisiciones, mediante el documento de la referencia hace de conocimiento que:
- Mediante Solicitud de Requerimiento N° 0019-2017-UEP, de fecha 19 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicitó la “Contratación del servicio de apoyo técnico en adquisiciones para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, por un periodo de 12 meses.
  - Mediante Solicitud de Requerimiento N° 0031-2017-UEP, de fecha 23 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicitó la “Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental”, por un periodo de 24 meses.
  - Mediante Memorándum N° 011-2017-MINAM/VMGA/GICA de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación Técnica, según la Solicitud de Requerimiento N° 0021-2017-UEP, de fecha 20 de enero de 2017, solicitó la contratación del servicio de Consultoría Individual “Especialista en Comunicaciones y Temáticas Ambientales” para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental”.
  - Cada requerimiento cuenta con el certificado de crédito presupuestal así como la previsión correspondiente cuyo detalle lo señala la especialista de adquisiciones, por el cual concluye que resulta necesario aprobar la Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con el objeto de incluir tres (03) procesos de selección, en el marco del cumplimiento de metas institucionales.
- 8.- Analizando el pedido, el sustento del mismo y los documentos adjuntos, podemos indicar:
- Que el pedido de modificación del PAC se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, que señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de metas institucionales.
  - Que los procedimientos de selección que se pretende incluir cuenta con el certificado de crédito presupuestal así como la previsión correspondiente.
- 9.- Es por ello que recomendamos se proceda a la primera modificación del PAC 2017 en la modalidad de inclusión los procedimientos de selección señalados en el documento de la referencia porque tienen relación con el cumplimiento de las metas institucionales.

Es cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
ABOGADO  
REG. CAL 16359



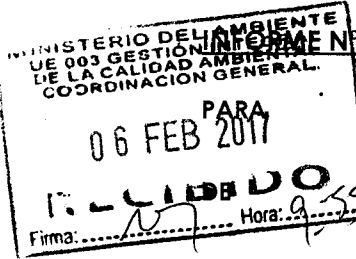
PERÚ

Ministerio del Ambiente

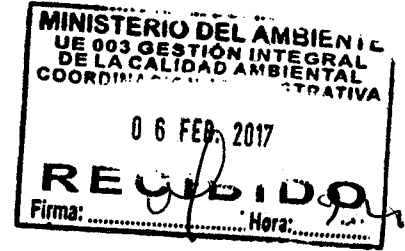
Viceministro de Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"



INTERNO N° 009-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ



PARA : JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e)

RECIDIDO : JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones

ASUNTO : Primera modificación del PAC 2017 – Versión 02

REF. : Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM/VMGA/GICA

FECHA : San Isidro, 03 de febrero de 2017

Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle sobre la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Ministerial N° 391-2016-MINAM**, del 20.12.2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año fiscal 2017 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente – MINAM.
- 1.2. Mediante **Resolución Jefatural N° 002-2017-MINAM/VMGA/GICA** de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017; el cual se formuló de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa – MOP y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 1.3. Mediante **Solicitud de Requerimiento N° 0019-2017-UEP**, de fecha 19 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de apoyo técnico en adquisiciones para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 12 meses.
- 1.4. Mediante **Solicitud de Requerimiento N° 0031-2017-UEP**, de fecha 23 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 24 meses.
- 1.5. Mediante **Memorándum N° 011-2017-MINAM/VMGA/GICA** de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación Técnica, según la Solicitud de Requerimiento N° 0021-2017-UEP, de fecha 20 de enero de 2017, solicito la contratación del servicio de Consultoría Individual "Especialista en Comunicaciones y Temas Ambientales" para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental".



II. ANÁLISIS

- 2.1. Las Entidades Públicas, con la finalidad de proveerse de bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones, se encuentran obligadas a llevar a cabo procedimientos de selección que son regulados por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, la Ley), y el Decreto Supremo



PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

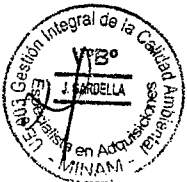
Viceministro de Gestión  
Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en lo sucesivo, el Reglamento), los que tienen por finalidad garantizar que la Administración Pública satisfaga sus requerimientos, de forma oportuna y a precios y costos adecuados, con el fin primordial de asegurar el gasto eficiente de los recursos públicos.

- 2.2. El Artículo 6° del Reglamento, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. Asimismo, el numeral 7.6.1. de la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD** – Plan Anual de Contrataciones, precisa que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.
- 2.3. El numeral 7.6.2. de la **Directiva N° 003-2016-OSCE/CD** – Plan Anual de Contrataciones, establece que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.
- 2.4. En este contexto, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental-GICA, ha realizado la reprogramación de las metas institucionales en merito a los requerimientos efectuados por las Áreas Usuarias, razón por la cual, resulta necesario incluir los siguientes procedimientos de selección:
- a) Mediante Solicitud de Requerimiento N° 0019-2017-UEP, de fecha 19 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de apoyo técnico en adquisiciones para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 12 meses, cuya indagación de mercado, según el Informe N° 006-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ de fecha 30 de enero de 2017, concluyo que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 54 000,00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 Soles), la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0065-2017, por un monto de S/ 45 000,00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles) y una previsión presupuestal para el ejercicio Fiscal 2018 que asciende a S/ 9 000,00 (Nueve mil con 00/100 Soles), según el Informe N° 007-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA-EPP de fecha 02 de febrero de 2017.
- b) Asimismo, mediante Solicitud de Requerimiento N° 0031-2017-UEP, de fecha 23 de enero de 2017, la Coordinación Administrativa solicito la "Contratación del servicio de agenciamiento de pasajes aéreos para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", por un periodo de 24 meses, cuya indagación de mercado, según el Informe N° 007-2017-MINAM-GICA-CA/ADQ de fecha 30 de enero de 2017, concluyo que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 183 447,00 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles), la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0066-2017, por un monto de S/ 76 436,25 (Setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 25/100 Soles) y una previsión presupuestal







PERÚ

Ministerio del  
Ambiente

Viceministro de Gestión  
Ambiental

UE 003 Gestión Integral  
de la Calidad Ambiental

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año del buen servicio al ciudadano"

para el ejercicio Fiscal 2018 y 2019 que asciende a S/ 91 723,50 (Noventa y un mil setecientos veintitrés con 50/100 Soles) y S/ 15 287,25 (Quince mil doscientos ochenta y siete con 25/100 Soles), respectivamente, según el Informe N° 008-2017-MINAM/VMGA/GICA/CA-EPP de fecha 02 de febrero de 2017.

- c) Finalmente, mediante Memorandum N° 011-2017-MINAM/VMGA/GICA de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación Técnica, según la Solicitud de Requerimiento N° 0021-2017-UEP, de fecha 20 de enero de 2017, requirió la contratación del servicio de Consultoría Individual "Especialista en Comunicaciones y Temas Ambientales" para la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental", la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0059-2017, por un monto de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 Soles).

- 2.5. En este orden de ideas, corresponde entonces realizar la inclusión de los procedimientos de selección que se contemplan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1. Aprobar la primera modificación del Plan Anual el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, correspondiente al Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de: Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" del año Fiscal 2017.
- 3.2. Se recomienda aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2017, de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente informe.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Especialista en Adquisiciones  
UE 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Estando conforme con lo indicado por la Especialista en Adquisiciones, hago mío el presente informe y solicito se proceda con el trámite correspondiente, para lo cual se eleva el presente a la Coordinación General.

ING. JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Coordinadora Administrativa (e) UE 003  
Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
**Coordinadora Administrativa**